

RESOLUCION de 19 de abril de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación de acta y Anexo, de la Comisión Negociadora del Convenio para el Centro de Trabajo «Corcho de Mérida, S.A.», de San Vicente de Alcántara. Asiento 25/2001.

Visto el Acta y Anexo de la reunión celebrada por la Comisión Negociadora del Convenio para el Centro de Trabajo «Corchos de Mérida, S.A.», de San Vicente de Alcántara, con código informático 0601021, el 8 de febrero de 2001, en la que se contienen acuerdos relativos a la actualización de las tablas salariales y otros conceptos económicos para el año 2001, en aplicación del artículo 29 de meritado Convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95); Decreto del Presidente 2/2000, de 31 de enero, por el que se modifica la denominación de la Consejería de Presidencia y Trabajo, se crea la Consejería de Trabajo y se asignan competencias (D.O.E. 1-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, sobre estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre de la Junta de Extremadura,

A C U E R D A

PRIMERO.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Consejería de Trabajo, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.—Disponer la publicación, en el «Diario Oficial de Extremadura —DOE—» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Badajoz, del Acta y Anexo que acompañan a esta resolución.

Mérida, 19 de abril de 2001.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

A C T A

En S. Vicente de Alcántara a las 11,00 horas del día 8 de febrero de 2001 y en el despacho de la Dirección General de esta empresa, se reúnen la Dirección General de Corchos de Mérida y los miembros del Comité de Empresa, cuyos nombres se relacionan en el margen de la presente Acta, y para debatir el siguiente

ORDEN DEL DIA

Asistentes:

Empresa: José Juan Sotillo
María Luisa Tarriño

Comité:

Joaquín Quirós Rosado
Juan Rea Rolan
José de Mato Ramilo
Julia Cardenas Castaño
José M.^a Gómez Carrillo
Adrián Pacheco Segura

Punto primero: Subida salarial

Desarrollo de la sesión:

Punto primero.—Los miembros del Comité de Empresa presentan a la Dirección de la misma la tabla salarial, con el incremento estipulado en el Convenio Colectivo de esta empresa.

Dicho incremento consiste en la aplicación del IPC que se publique por el Insituto Nacional de Estadísticas más 1.5 puntos.

Así pues, el porcentaje aplicado para el presente año 2001 será del 5.5% sobre los conceptos de Salario Base y Pagas Extras.

Por lo tanto, y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto la tabla salarial presentada en hoja adjunta es aceptada por todos los presentes firmando la presente Acta en señal de conformidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12,15 horas.

Fdo.: D. José Juan Sotillo del Mazo, D. Joaquín Quirós Rosado, D. Juan Rea Rolan, D. José de Mato Ramilo, D.^a Julia Cardenas Castaño, D. Adrián Pacheco Segura, D. José M.^a Gómez Carrillo y D.^a María Luisa Tarriño Ortega.

TABLA SALARIAL AÑO 2001

	SALARIO BASE	TOTAL MES	TOTAL EXTRAS	TOTAL AÑO 2001	HORA EXTRA	HORA NOCTURNA
TECNICOS						
Jefes de Equipo	159.251	159.251	110.670	2.132.352	2.096	133
Encargado General	159.251	159.251	110.670	2.132.352	2.096	133
Encargado de Grupo	159.251	159.251	110.670	2.132.352	2.096	133
Encargado de Sección	159.251	159.251	110.670	2.132.352	2.096	133
Aux. de Laboratorio	144.047	144.047	105.136	1.938.836	1.906	120
Tecnico Especialista	144.210	144.210	110.670	1.951.860	1.919	120
Tecnico Auxiliar	137.406	137.406	105.136	1.859.144	1.828	115
ADMINISTRATIVOS						
Oficial 1ª	144.210	144.210	110.670	1.951.860	1.919	120
Oficial 2ª	144.047	144.047	105.136	1.938.836	1.906	120
Aux. Administrativo	137.232	137.232	99.603	1.845.990	1.815	114
OBREROS						
Grupo A	144.210	144.210	110.670	1.951.860	1.919	120
Grupo B	137.406	137.406	105.136	1.859.144	1.828	115
Grupo C	131.699	131.699	99.603	1.779.594	1.750	110
PROF. DE OFICIO						
Conductor de Camion	144.210	144.210	110.670	1.951.860	1.919	120
Mecánicos	144.210	144.210	110.670	1.951.860	1.919	120
Electricistas	144.210	144.210	110.670	1.951.860	1.919	120
Tractoristas	137.406	137.406	105.136	1.859.144	1.828	115
SUBALTERNOS						
Pesador	144.047	144.047	105.136	1.938.836	1.906	120
Vigilante	144.047	144.047	105.136	1.938.836	1.906	120
Portero	137.232	137.232	99.603	1.845.990	1.815	114
Ordenanza	137.232	137.232	99.603	1.845.990	1.815	114

RESOLUCION de 23 de abril de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación de Acta de la Comisión Paritaria del Convenio «Deutz Diter S.A». Asiento 26/2001.

Visto el Acta de la reunión celebrada el 23 de marzo por la Comisión Paritaria del Convenio DEUTZ DITER, S.A., de Zafra, con código informático 0600332, en la que se contiene acuerdo relativo a la interpretación del artículo 26, apartado 5.º, de citado Convenio, en orden a la justificación de ausencia al trabajo para casos de intervención quirúrgica u hospitalizaciones en centros ajenos a la Seguridad Social, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29); artículo 2, del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de traba-

jo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95); Decreto del Presidente 2/2000, de 31 de enero, por el que se modifica la denominación de la Consejería de Presidencia y Trabajo, se crea la Consejería de Trabajo y se asignan competencias (D.O.E. 1-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, sobre estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre de la Junta de Extremadura

A C U E R D A

PRIMERO.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Consejería de Trabajo, con notificación de ello a la Comisión Paritaria.